

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**8821** ZARAGOZA

Edicto

D. Carlos Artal Faulo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº. 17 de Zaragoza, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la Sección 1ª del procedimiento declaración concurso consecutivo 1150/2020 y nig nº 5029742120200022619, se ha dictado en fecha 1 de febrero del 2021 auto de declaración de concurso de Pedro David Laguardia Sanchez con nif 25191913J, con domicilio en calle Antonio Fleta, nº 3, piso 3º Zaragoza.

2º.- Se ha designado, como Administrador concursal a Esther Navarro Llima, con nif 25175221L, con domicilio en Paseo de Sagasta, 45, 3º Izquierda 50.007 Zaragoza y dirección de correo electrónico [ac@navarroyllima.com](mailto:ac@navarroyllima.com), direcciones a la que conforme al artículo 35 del TRLC de 2020, a su elección, los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la declaración del concurso en el BOE, efectuaran la comunicación de créditos.

3º.- Se han suspendido, al concursado Pedro David Laguardia Sanchez, las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio conforme al art 717.3 del TRLC de 2020, con los efectos prevenidos en el art. 413 y 414 del TRLC de 2020 y concordantes.

4º.- Llámense a los acreedores del concursado Pedro David Laguardia Sanchez, para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 255 y siguientes del TRLC de 2020 al Administrador concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de la declaración del concurso que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, atendiendo a lo establecido en el punto 2º de este edicto.

5º.- Para solicitar la declaración de concurso, comparecer en el procedimiento, interponer recursos, plantear incidentes o impugnar actos de administración, los acreedores y los demás legitimados actuarán representados por procurador y asistidos de letrado. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta.

6º.- Cualesquiera otros que tengan interés legítimo en el concurso podrán comparecer siempre que lo hagan representados por Procurador y asistidos de Letrado.

7º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Zaragoza, 15 de febrero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Carlos Artal Faulo.

ID: A210010565-1